



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0256-2023-MPB/GM

Bellavista, 20 de septiembre 2023

VISTOS:

Visto, el INFORME N° 592-2023-GDS/MPB de fecha 15 de septiembre del 2023, en la cual solicita Encargo Interno, INFORME N° 384-2023-OL/MPB y el INFORME N° 0251-2023-GPE/MPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando resta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31368-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12°, en el cual dispone que: La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N. 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” precisa que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones;

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-GM/MPB, se aprueba la Directiva **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA;**

Que, con el documento del visto, el INFORME N° 592-2023-GDS/MPB de fecha 15 de septiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social emite el Pan de trabajo **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA ESTIMULAR LA BUENA SALUD”**, así mismo solicita un encargo interno, para desarrollar el plan de trabajo **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA ESTIMULAR LA BUENA SALUD”**, El mimo que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del año 2023, en cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Provincial de Bellavista teniendo como cronograma de actividades de futbol y masculino y femenino que se detalla de la siguiente manera;

CONCEPTO	UNIDAD		TOTAL S/.
	BIENES	SERVICIOS	
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO		S/. 500.00	S/. 500.00
REFRIGERIOS	S/. 1,000.00		S/. 1,000.00
AGUAS	S/. 300.00		S/. 300.00
PREMIOS		S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
SERVICIO DE ARBITRAJE (3)		S/. 300.00	S/. 300.00
ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO		S/. 350.00	S/. 350.00
TOTAL S/.			S/. 5,450.00

Que, mediante INFORME N° 384-2023-OL/MPB de fecha 20 de septiembre del 2023, emitido por el **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA**, en la cual señala que de acuerdo a los requerimiento solicitado para la atención con el encargo interno para desarrollar el plan de trabajo **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA ESTIMULAR LA BUENA SALUD”**, se imposibilita atender dicho servicios bajo los alcances de la ley y el reglamento de contrataciones del estado, como son los procedimientos, lineamientos y mecanismos que se debe tener en cuenta para la contratación de servicios, por lo que sugiere que se realice bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para dar cumplimiento a la solicitud.

Que, mediante el INFORME N° 251-2023-GPE/MPB, de fecha 20 de septiembre del año 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico el cual hace conocer la disponibilidad presupuestal para la atención del plan de trabajo **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA ESTIMULAR LA BUENA SALUD”**, hasta por un monto de S/. 5,450.00 Soles, según la Certificaciones de créditos presupuestarios N° 0000001929 según la siguiente cadena presupuestal;



Pliego : 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista
Meta : 0095 Actividad de Intervención Inmediata 2600001534 – San Martín
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado
Rubro : 08 Otros Impuestos Municipales
Específica de Gasto : 2.3.2 7 11 99 – Servicios Diversos 5,450.00
Total S/. 5,450.00



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1436 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Logística, Presupuesto y asesoría legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Encargo Interno** a nombre de la Sr. JOHAN ADOLFO BARTUREN DIAZ, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 44866131, por el monto de S/. 5,450.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para la ejecución del plan de trabajo “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA ESTIMULAR LA BUENA SALUD”, teniendo como cronograma de actividades de futbol y masculino y femenino que se detalla de la siguiente manera;

CONCEPTO	UNIDAD		TOTAL S/.
	BIENES	SERVICIOS	
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO		S/. 500.00	S/. 500.00
REFRIGERIOS	S/. 1,000.00		S/. 1,000.00
AGUAS	S/. 300.00		S/. 300.00
PREMIOS		S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
SERVICIO DE ARBITRAJE (3)		S/. 300.00	S/. 300.00
ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO		S/. 350.00	S/. 350.00
TOTAL S/.			S/. 5,450.00





ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor municipal contratado Sr. JOHAN ADOLFO BARTUREN DIAZ, según el monto señalado en el primer artículo de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: El Responsable del fondo asignado, deberá rendir cuenta documentada en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de Encargo, anteriormente otorgados.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los diferentes órganos, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Responsable del Encargo Interno
- ❖ Archivo.